

**TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE MEDIO  
AMBIENTE: MISIÓN AMBIENTAL**

1.	Sobre la Fundación Santo Domingo .....	2
2.	Nuestros principios .....	2
3.	Retos y oportunidades en Medio Ambiente en Colombia.....	3
4.	Marco Estratégico en Medio Ambiente 2020 - 2025 .....	3
5.	Convocatoria 2020 .....	4
	Requisitos habilitantes.....	4
	Convocados .....	5
	Cronograma .....	5
	Rangos de financiación .....	6
	Gastos.....	6
6.	Plataforma para postular los proyectos.....	12
7.	Criterios de evaluación .....	12
8.	Anexo: reglas generales de contratación de la Fundación.....	14

## 1. Sobre la Fundación Santo Domingo

Con 60 años de historia y experiencia continuamos comprometidos con un propósito superior, que más personas puedan proveer bienestar a sus familias y hacer de Colombia un país más equitativo y sostenible. Para cumplir con este propósito focalizamos y priorizamos nuestro trabajo en cuatro líneas de acción: **Desarrollo Territorial, Educación, Medio Ambiente y Salud**, liderando proyectos en alianza con organizaciones públicas y privadas.

Buscamos liderar el sector social, incidiendo en políticas públicas y articulando esfuerzos principalmente para el desarrollo territorial de Barranquilla, Cartagena, Barú y de forma ampliada en todo el territorio nacional.

En la línea de acción de Medio Ambiente nuestro propósito está enfocado en promover la recuperación, conservación y uso sostenible de los recursos naturales renovables a través de alianzas estratégicas y la movilización de toda la sociedad con el fin de asegurar un modelo de desarrollo bajo en carbono y resiliente ante los impactos de la crisis climática.

La Fundación Santo Domingo (en adelante Fundación o FSD indistintamente) reconoce hoy más que nunca que, para garantizar el bienestar de las generaciones presentes y futuras, es urgente sumar esfuerzos y asumir con responsabilidad y liderazgo la obligación que tenemos como individuos y como sociedad de hacerle frente a los retos ambientales.

## 2. Nuestros principios

La Fundación conforma alianzas y otorga recursos bajo los principios de: transparencia, integridad, responsabilidad, colaboración, pertinencia, efectividad e impacto.

- **Transparencia:** Fundamentada en información transparente y oportuna durante las distintas fases del ciclo de proyectos, desde la convocatoria hasta la finalización de los mismos. Para ello, el seguimiento, medición y evaluación de los avances de cada etapa del ciclo son fundamentales para garantizar su relevancia, eficiencia, efectividad y potencial de escalamiento. Esto ayuda a generar confianza y permite retroalimentar el proceso para un mayor aprendizaje y minimización de riesgos en el futuro.
- **Integridad:** Fundamentada en una información clara y honesta en las propuestas de proyectos y durante la ejecución de los mismos.
- **Responsabilidad:** Fundamentada en el uso honesto, responsable y eficiente de los recursos otorgados.
- **Colaboración:** La Fundación buscará aliarse con otros entes financiadores para generar sinergias y eficiencias en el ciclo de proyectos, y así incrementar el potencial de escala y de impacto de los mismos.
- **Pertinencia:** Los recursos otorgados por la Fundación estarán alineados con la estrategia programática de la Fundación.
- **Efectividad:** Los recursos otorgados por la Fundación deben generar un impacto duradero, un cambio transformacional, sistémico, y no un cambio temporal y puntual.

- **Impacto:** Las inversiones realizadas con los recursos otorgados por la Fundación se harán enfocadas en la raíz del reto, no en los síntomas, para lograr la escala y el impacto deseados.

### 3. Retos y oportunidades en Medio Ambiente en Colombia

Colombia es el país con mayor diversidad biológica por kilómetro cuadrado y en sus montañas se encuentran la mitad de los páramos del mundo. Este valioso capital natural se ubica en más de 1.000 áreas protegidas y resguardos que abarcan más de la tercera parte del territorio nacional; su conservación y uso sostenible son fundamentales para la regulación de suelos y para asegurar la regulación hídrica de nuestros ríos. El abastecimiento de agua de las ciudades y centros urbanos, dónde vive el 76% de los colombianos, depende de la protección de estos ecosistemas.

Sin embargo, este recurso hídrico se ha visto amenazado por los estragos que genera la deforestación y los impactos negativos en los suelos, que se han erosionado y desertizado, en buena parte por sistemas agrícolas y ganaderos no sostenibles. Este contexto ha implicado la aceleración de los impactos del cambio climático, afectando la población y la economía, que se han vuelto altamente vulnerables a inundaciones y sequías.

Las amenazas al medio ambiente aumentan con el déficit de economías circulares y de sistemas eficientes de manejo de residuos sólidos que terminan contaminando los suelos, los mares y ríos. A esta situación, se suman las emisiones contaminantes y la mala calidad del aire, que contribuyen a graves problemas de salud pública y al cambio climático.

Conscientes de estos enormes retos, pero también de las oportunidades que ofrece la riqueza de nuestros ecosistemas para el desarrollo social y económico, desde la Fundación hemos apoyado proyectos en alianza e iniciativas que han contribuido a la conservación y uso sostenible de los recursos naturales. Ahora, queremos continuar aumentando nuestro impacto con nuestra nueva estrategia de Medio Ambiente.

Consulte el diagnóstico, que realizamos desde la Fundación, con los retos ambientales más apremiantes de Colombia en agua, ecosistemas y ciudades, y las oportunidades de cada una de estas áreas: <https://www.fundacionsantodomingo.org/medio-ambiente/#retos>

Este análisis fue determinante para definir el Marco Estratégico Ambiental de la Fundación para los próximos 5 años.

### 4. Marco Estratégico en Medio Ambiente 2020 - 2025

Tal como se refirió, la estrategia de Medio Ambiente de la Fundación se enfoca en tres grandes ejes temáticos: **Agua, Ecosistemas y Ciudades Sostenibles**, y le apunta a unos objetivos específicos, a saber:

## Ejes TEMÁTICOS



- Agua: conservar y restaurar las cuencas que abastecen ciudades con riesgo hídrico y promover el uso eficiente del agua en las principales ciudades del país y en el sector agropecuario, específicamente, en los sectores de ganadería y café.
- Ecosistemas: conservar y consolidar las áreas protegidas, al igual que fomentar en ganadería y café, sistemas productivos y cadenas de valor sostenibles, que reduzcan la huella hídrica y de carbono y eviten la deforestación.
- Ciudades Sostenibles: mejorar la calidad del aire en las ciudades del país con mayores niveles de contaminación por fuentes móviles y asegurar el desarrollo sostenible de los Macroproyectos de vivienda de interés social de la Fundación (Ciudad del Bicentenario en Cartagena y Villas de San Pablo en Barranquilla), a través de proyectos que le apunten al uso eficiente del agua y la energía, al adecuado manejo de residuos sólidos, a la implementación de sistemas de transporte y construcción sostenibles.

Cada uno de los objetivos cuenta con unos indicadores de impacto y resultados deseados, y con unas líneas financiables específicas: **ciencia, gobernanza, política pública y comunicaciones**, en las que la Fundación identificó una oportunidad para generar un mayor impacto (para más información puedes consultar en el siguiente enlace <https://www.fundacionsantodomingo.org/medio-ambiente/#ejes>).

### 5. Convocatoria 2020

Con el propósito de materializar la apuesta hecha por la Fundación en el Marco Estratégico Ambiental 2020 – 2025, se lanza la convocatoria abierta: **Misión Ambiental**, para que las organizaciones interesadas postulen proyectos.

#### Requisitos habilitantes

Solo se financiarán aquellos proyectos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Se desarrollen en Colombia.
- b) Estén alineados con los ejes temáticos establecidos en el Marco Estratégico Ambiental de la Fundación, a saber, **Agua, Ecosistemas y Ciudades Sostenibles**.
- c) Busquen el cumplimiento de los objetivos, indicadores de impacto y los resultados deseados que se han determinado en el Marco Estratégico Ambiental de la Fundación.
- d) Le apunten a una o varias de las líneas financiables establecidas por la Fundación en su Marco Estratégico Ambiental, a saber, ciencia, gobernanza, política pública y comunicaciones.
- e) Cumplan con los principios mencionados en el capítulo 2 del presente documento.
- f) La organización ejecutora pueda acreditar experiencia e idoneidad y tenga capacidad técnica y administrativa.

Parágrafo: en esta primera convocatoria (2020), en el eje temático de ciudades sostenibles, no se podrán presentar proyectos que le apunten al objetivo de mejorar la calidad del aire en las ciudades con mayor nivel de contaminación.

#### Convocados

La convocatoria está dirigida a organizaciones públicas, privadas, ONGs y organizaciones de la sociedad civil.

#### Cronograma

El siguiente es el cronograma para el proceso de postulación, evaluación y aprobación de los proyectos que se presenten a esta convocatoria:

	Fecha de inicio	Fecha de cierre
Postulación de proyectos, convocatoria habilitada	14 de diciembre de 2020	12 de abril de 2021
Periodo de preguntas	14 de diciembre de 2020	19 de febrero de 2021
Evaluación y selección de proyectos	12 de enero de 2021	14 de mayo de 2021
Periodo de ajustes a propuesta y aprobación	18 de mayo de 2021	18 de junio de 2021
Procesos jurídicos y administrativos	21 de junio de 2021	6 de agosto de 2020

Para el periodo de preguntas se utilizará la siguiente metodología:

- Recepción de preguntas a través de la plataforma entre el 14 de diciembre de 2020 y el 19 de febrero de 2021.
- Publicación de preguntas frecuentes y respuestas en la plataforma.
- Realización de dos reuniones virtuales (fechas aún por definir) para resolver las preguntas planteadas a mayor profundidad.

## Rangos de financiación

Los proyectos presentados se postularán para acceder a dos rangos de financiación:

- **Hasta 200 millones de pesos colombianos**, para actividades habilitadoras que le apunten a la formulación de proyectos o escalamiento de iniciativas en el marco de los indicadores y resultados esperados de la estrategia ambiental de la Fundación.
- **Entre 200 millones y hasta 750 millones de pesos colombianos**, para proyectos que contribuyan al cumplimiento de los indicadores y resultados esperados de la estrategia ambiental de la Fundación.

Para las dos líneas de financiación la Fundación exigirá de las organizaciones postulantes, una contrapartida de recursos en efectivo y en especie.

## Gastos

### Elegibilidad:

Los gastos relacionados al proyecto deberán cumplir con los siguientes criterios:

- a) Ser incurridos por la organización ejecutora del proyecto durante la duración de el mismo, con la excepción de gastos relacionados con informes finales y certificados de auditoría.
- b) Estar especificados en el presupuesto del proyecto, estimados dentro de las actividades relacionadas a este y dentro del periodo de ejecución planteado.
- c) Ser necesarios para la implementación del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.
- d) Ser identificables y verificables. Es decir, estar registrados contablemente por la organización ejecutora, determinados de acuerdo con las normas y leyes contables en Colombia y de acuerdo con las prácticas habituales de contabilidad de la organización ejecutora de los recursos que entrega la Fundación.
- e) Cumplir con los requisitos, que apliquen, fiscales y sociales planteados por la ley colombiana.

### Gastos elegibles directos:

La Fundación financiará gastos elegibles directos, que son los costos necesarios e imprescindibles para el desarrollo del proyecto y deben estar reflejados en el presupuesto de ejecución. A continuación, podrán encontrar algunos ejemplos de gastos elegibles directos:

#### Rubro I: Gastos de personal

Estos gastos están relacionados con el personal que trabaja con la organización ejecutora bajo un contrato laboral o un vínculo equivalente, cuyo trabajo es asignado al proyecto y que percibe un salario (prestaciones sociales y otros costos legales y fiscales incluidos en

la remuneración), siempre y cuando estén en línea con la política habitual de remuneración de la organización ejecutora.

Los gastos de personas naturales que trabajan bajo un contrato con la organización ejecutora diferente a un contrato laboral, podrán asimilarse a los gastos de personal, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) La persona natural trabaja bajo las instrucciones de la organización ejecutora y, a menos que se indique lo contrario y sea acordado con la organización ejecutora, bajo sus premisas;
- b) el resultado del trabajo pertenece a la organización ejecutora; y
- c) los gastos no son significativamente diferentes de los correspondientes al personal que realiza tareas similares bajo un contrato laboral en la organización ejecutora.

Por otro lado, los gastos asociados a cualquier otro trabajo a realizar por terceros externos no deben incluirse en costos de personal, sino bajo el rubro III: gastos de servicios contratados.

Los gastos salariales no deben exceder las tasas correspondientes a la política habitual de la organización.

Los gastos del personal de cargos públicos pueden considerarse elegibles en la medida en que el trabajo se relacione con las actividades del proyecto y sea adicional al trabajo derivado del manual de funciones del servidor, es decir, trabajo y/o actividades que no se llevarían a cabo si el proyecto en cuestión no se ejecutara.

#### Rubro II: Viajes y viáticos

Los gastos de viaje y los subsidios de subsistencia relacionados son elegibles siempre que estén en línea con las prácticas habituales de la organización en costos de viaje. Los gastos de viaje no deben exceder las tarifas más razonables disponibles en el mercado.

Este tipo de gastos también puede incluir gastos para participantes de organizaciones que no pertenezcan a la organización ejecutora cuando corresponda (por ejemplo, para asistir a una conferencia).

Se deben establecer listas de asistencia de todas las reuniones que se lleven a cabo en el contexto del proyecto, con las firmas de todos los participantes. Estas listas deben proporcionarse a la Fundación en caso de ser solicitadas.

Los viajes deben realizarse por la ruta más directa y económica. Las tarifas de clase económica serán las utilizadas como punto de referencia para analizar los gastos de los viajes aéreos. El viaje aéreo es aceptable solo para distancias por encima de 400 km, es decir, vuelo de ida y regreso por encima de 800 km. Para otros modos de transporte, el punto de referencia es la tarifa de primera clase terrestre.

Los Subsidios Diarios de Subsistencia (SDS) corresponden a gastos de alojamiento y cubren el hospedaje, el desayuno, las dos comidas principales, transporte local, gastos de telecomunicaciones, entre otros. El SDS debe calcularse de la siguiente manera según la duración de la misión:

- 6 horas o menos: 20% de la asignación diaria y los costos de transporte sobre la base de documentos justificativos
- Más de 6 horas, pero no más de 12 horas: 0.5 SDS
- Más de 12 horas, pero no más de 24 horas: 1 SDS
- Más de 24 horas, pero no más de 36 horas: 1.5 SDS
- Más de 36 horas, pero no más de 48 horas: 2 SDS
- Más de 48 horas, pero no más de 60 horas: 2.5 SDS

cada período sucesivo de 12 horas: 0.5 SDS

### Rubro III: Gastos de servicios contratados

La implementación de un proyecto puede requerir la compra de bienes o servicios para llevar a cabo actividades o tareas especializadas que el personal de la organización ejecutora no puede hacer por sí mismo (dentro de estas posibilidades se encuentran, entre otras, traducciones, producción de documentos, estudios, creación de sitios web, soporte informático, contabilidad, catering, etc.). Esto no implica la externalización de partes del proyecto directamente relacionadas con los objetivos principales de este. Los contratos relacionados se conocen como "Contratos de Implementación".

La organización ejecutora debe tener la capacidad operativa para realizar las actividades relacionadas con los objetivos principales del proyecto. Sin embargo, si el personal no tiene todas las habilidades requeridas para realizar actividades o tareas específicas que hacen parte del proyecto, donde esté justificado y sea necesario (excepto para las actividades principales definidas), estas podrán ser ejecutadas por otra persona u organización, mediante un contrato entre uno o más de los aliados que ejecutan el proyecto y un subcontratista. Esto es conocido como "subcontratación de actividades o tareas que forman parte del proyecto". La subcontratación entre aliados que hacen parte de la ejecución del proyecto o de otros proyectos financiados por esta convocatoria, no serán posibles.

Los gastos estimados relacionados con cualquier contrato de implementación y cualquier subcontratación deben ser incluidos en el presupuesto del proyecto y la adjudicación de dichos contratos estará sujeta a los siguientes procedimientos:

- Se podrán contemplar los gastos relacionados con “**producción de información, difusión, reproducción y publicaciones**” siempre que estén directamente relacionados con el proyecto. Es necesario, para cada publicación y/u otros productos, una descripción, una estimación del número de páginas y copias requeridas, la frecuencia e idioma de publicación, una indicación de los costos de producción por copia, también una estimación de los costos de distribución cuando corresponda.

- Los gastos de “**traducción**” deben incluir detalles de la cantidad de idiomas, la cantidad de páginas a traducir y el precio o valor aplicado por página.
- Para “**interpretaciones**” se deben especificar los diferentes componentes, en particular, el número de idiomas, la cantidad de intérpretes, la cantidad de días y las tarifas diarias deben ser especificadas. Los intérpretes deben ser contratados localmente, con el objetivo que sus gastos de viaje y viáticos relacionados sean cubiertos por la financiación recibida, de ser imposible contratarlos localmente, se deberá explicar por qué.
- Si el proyecto postulado requiere de algún tipo de “**evaluación específica**”, se deben desarrollar métodos de monitoreo y evaluación, así como herramientas para evaluar, de manera continua, el progreso del proyecto en relación con el cumplimiento de los objetivos definidos en el planteamiento del proyecto y sus respectivos resultados esperados. El costo de dicho trabajo se considerará como gasto elegible, ya sea bajo el Rubro I de Gastos de personal si el trabajo se realiza internamente o bajo el Rubro III de Gastos de servicios contratados, “Evaluación específica”, si la realiza un experto externo.
- Si se requiere de una “**experiencia externa**” este título deberá incluir los gastos relacionados con: i) implementación de servicios contratados no cubiertos por los puntos anteriores; ii) gastos relacionados con la subcontratación de actividades o tareas del proyecto.

Enseguida se plantean las principales normas de contratación para la adjudicación de contratos de ejecución y subcontratación:

Los contratos que sean necesarios celebrar con terceros externos para la implementación del proyecto deberán realizarse bajo los principios de conformación de alianzas de la Fundación (capítulo 2 del presente documento) y la organización ejecutora deberá adjudicar el contrato al oferente que ofrezca la mejor relación calidad-precio, o, de ser apropiado, al oferente con el precio más bajo. Con este proceso la organización ejecutora deberá tener cuidado para evitar cualquier conflicto de intereses.

Además, la organización ejecutora asegurará que las condiciones aplicables a sí misma en virtud de las premisas planteadas para esta convocatoria, en relación con los diferentes criterios de elegibilidad, conflicto de intereses, confidencialidad, propiedad y uso de resultados (incluidos los intelectuales e industriales derechos de propiedad), los controles, auditorías y evaluaciones también sean aplicables a los contratistas.

La organización ejecutora seguirá siendo la única responsable de ejecutar el proyecto y del cumplimiento de los objetivos de este y de los acuerdos que se firmen en un eventual convenio con la Fundación. La organización ejecutora deberá tomar las medidas necesarias para garantizar que los contratistas y subcontratistas renuncien a todos los derechos con respecto al convenio que eventualmente se firme con la Fundación. Respetando estos principios, la organización ejecutora deberá organizar la adjudicación de contratos de acuerdo con sus prácticas habituales.

Reglas adicionales relativas a la subcontratación de actividades o tareas:

- a) La subcontratación no podrá cubrir las actividades o tareas centrales del proyecto.
- b) El recurso asignado a la adjudicación de subcontratos debe estar justificado en relación con la naturaleza del proyecto y lo que es necesario para su implementación.
- c) Las actividades o tareas que se definan subcontratar deben establecerse en la descripción del proyecto, al igual que los gastos estimados correspondientes deben establecerse en detalle en el presupuesto estimado.
- d) Si no está previsto en la propuesta inicial o en el eventual convenio que se celebre entre la Fundación y la organización ejecutora, cualquier recurso asignado a la subcontratación mientras el proyecto esté en marcha deberá ser comunicado por la organización ejecutora y aprobado por la Fundación. La subcontratación en ningún caso releva la organización ejecutora de las responsabilidades y obligaciones adquiridas ante la Fundación.
- e) La organización ejecutora debe comprometerse a garantizar que los términos, mencionados anteriormente, aplicables a sí misma para el cumplimiento de los términos y de un eventual convenio a firmar, también sean aplicados al subcontratista.
- f) La organización ejecutora no subcontratará ninguna parte de sus actividades o tareas por parte de los demás aliados (en caso que se presente el proyecto como una alianza) o de cualquier organización afiliada o donante.

#### Rubro IV: Costos de administración

El costo de compra de equipos u otros activos (nuevo o de segunda mano) es elegible siempre que se adquiera de acuerdo con las normas y prácticas contables habituales de la organización ejecutora y hayan sido comprados de conformidad con las normas de contratación indicadas anteriormente. Solo la parte de los equipos correspondiente al valor de la depreciación de estos durante el período de elegibilidad para la convocatoria de la Fundación, será cubierta por esta financiación, al igual que la proporción del uso real que se le dé al equipo para las actividades relacionadas con la ejecución del proyecto será la que se tenga en cuenta por esta convocatoria.

Los gastos administrativos también incluyen los subtítulos específicos: alquiler de salas de reuniones; alquiler de cabinas de interpretación; costos de auditorías externas requeridas por la convocatoria, costos financieros como cualquiera relacionado con alguna entidad financiera y otros gastos administrativos, como los costos de consumibles y suministros directamente asignados actividades del proyecto y comprado de acuerdo con las normas de adquisición.

#### Gastos elegibles indirectos

Adicionalmente, la Fundación financiará gastos elegibles indirectos, que son todos aquellos asociados indirectamente al desarrollo proyecto, por lo general del orden operativo. La organización podrá asignar máximo un tope de 12% de los recursos para gastos elegibles indirectos.

Los gastos operativos indirectos más comunes son: mantenimiento, papelería, fotocopiado, envíos por correo postal, gastos de teléfono, internet y fax, calefacción, electricidad u otras formas de energía, agua, mobiliario de oficina y seguro, entre otros.

Si el presupuesto aceptado incluye una provisión para financiamiento de los gastos indirectos, con una tasa específica menor o igual a 12%, dichos gastos no necesitan ser respaldados por documentos contables.

#### Gastos no elegibles:

Los siguientes gastos no son elegibles en el marco de esta convocatoria y, por lo tanto, no serán financiados por la Fundación:

- Deuda y cargos por servicio de la deuda;
- provisiones para pérdidas o deudas;
- intereses adeudados;
- deudas dudosas;
- pérdidas cambiarias;
- costos de transferencias cobrados por la entidad bancaria elegida por la beneficiaria de los recursos;
- gastos declarados por el beneficiario en el marco de otro proyecto que ya reciba financiación de la Fundación;
- contribuciones en especie: son contribuciones que no se facturan, como el trabajo voluntario, equipos o bienes o servicios disponibles sin cargo;
- el IVA no será un gasto elegible cuando las actividades financiadas sean actividades gravadas/exentas con derecho de deducción o actividades realizadas por organismos regidos por el derecho público que actúen como autoridad pública desde alguna de las entidades del Estado.

#### Obligaciones en la ejecución de los gastos:

La organización beneficiaria deberá sujetar la ejecución de sus gastos a las siguientes obligaciones:

- a) Justificar los diferentes gastos, cumplir con los principios de eficiencia, planeación y buena fe en el uso de los recursos y los demás principios de la Fundación.
- b) Evitar gastos innecesarios y excesivos.
- c) Los procedimientos internos de contabilidad y auditoría de la organización ejecutora deben permitir un seguimiento a los gastos e ingresos declarados en el presupuesto del proyecto, debidamente soportados por los estados financieros, documentos contables y documentos de respaldo correspondientes.
- d) Conservar la documentación que justifique los respectivos gastos, durante los cinco años posteriores al último pago que se realice en relación con el proyecto.

## 6. Plataforma para postular los proyectos

Para postular un proyecto las organizaciones interesadas deberán ingresar a la página web de la Fundación: <https://www.fundacionsantodomingo.org/> y en el menú de Medio Ambiente seleccionar la opción denominada Misión Ambiental o a través del siguiente enlace: <https://www.fundacionsantodomingo.org/mision-ambiental/>.

Para postular los proyectos las organizaciones deberán diligenciar siete capítulos en la plataforma, en los que se les pedirá información detallada del proyecto y de la organización, a saber:

1. Alineación del proyecto con el Marco Estratégico Ambiental de la Fundación
2. Resumen del proyecto
3. Perfil de la organización
4. Marco lógico del proyecto
5. Información financiera, complementaria y validación de presupuesto
6. Matriz de riesgos y propuesta de mitigación
7. Información complementaria

Es importante aclarar que la Fundación estará evaluando y seleccionando proyectos desde el inicio de la convocatoria, una vez se asignen los recursos disponibles se cerrará la convocatoria y no se evaluarán más proyectos, lo cual se reportará en la plataforma y por otros medios de información.

## 7. Criterios de evaluación

Para la evaluación de las propuestas serán utilizados, principalmente, los siguientes criterios:

- **Pertinencia:** Corresponde al grado en el que los objetivos y actividades del proyecto están alineados y son consistentes con los resultados esperados de la estrategia de medio ambiente de la Fundación y específicamente con los indicadores de impacto previstos por dicha estrategia. Una clara y correcta definición del problema o situación que se va a atender es importante para la formulación del proyecto y para su éxito en el logro de metas y objetivos.
- **Eficacia:** Se refiere al grado en el que el proyecto alcanza los objetivos y resultados propuestos, en el tiempo previsto y con la calidad deseada de acuerdo con el marco de indicadores de la estrategia de la Fundación. En este sentido, se debe evaluar si los objetivos y componentes de actividades del proyecto establecen de manera clara los indicadores de impacto intermedios y al final del proyecto, así como las potenciales barreras para el logro de los mismos. El proyecto debe también establecer un cronograma de ejecución de sus actividades para el logro de los objetivos propuestos.
- **Capacidad:** La organización ejecutora debe poseer capacidad técnica, legal, financiera y operativa para la ejecución del proyecto presentado y para el manejo

de los conocimientos que se generen con el aporte que realice la Fundación. Esto implica poner en marcha un proceso de monitoreo y evaluación conjunta del proyecto que permita asegurar la buena ejecución, garantizar el impacto y definir la sostenibilidad de las lecciones aprendidas durante la ejecución del proyecto y al cierre del mismo. La organización ejecutora debe tener experiencia en los últimos 5 años en ejecución de recursos en el tipo de proyecto que está presentando y debe demostrar que ha ejecutado recursos equivalentes en el tipo de iniciativas para las cuales está presentando el proyecto. La organización que presenta la iniciativa, idealmente, hace parte de plataformas colaborativas que pueden tener incidencia positiva en la formulación e implementación del proyecto.

- **Eficiencia:** Corresponde a la correlación entre los resultados obtenidos y los recursos utilizados. Dicha correlación debe mostrar el grado en el que se cumplen los objetivos del proyecto con los recursos utilizados de manera eficiente. El perfil del equipo propuesto por el proyecto, incluidas las alianzas con otras entidades, debe ser acorde para lograr los objetivos propuestos. Para ello, el proyecto debe mostrar la estructura organizacional necesaria y disponible en la organización ejecutora para implementar el proyecto desde el punto de vista técnico, operativo y financiero. Dicha estructura debe mostrar la idoneidad del equipo técnico y financiero de la entidad y la disponibilidad del mismo para que el proyecto sea viable y que los objetivos se alcancen de manera eficiente y efectiva.
- **Viabilidad:** La viabilidad del proyecto incluye elementos como la consistencia lógica del proyecto (el objetivo del proyecto se alcanza con las actividades propuestas); los riesgos técnicos y financieros identificados y la estrategia de mitigación de los mismos, así como las capacidades institucionales y de la capacidad gestión del proyecto
- **Sostenibilidad:** Se debe asegurar la sostenibilidad de los resultados del proyecto postulado, de manera que la organización ejecutora tenga la capacidad de continuar por sí misma los logros obtenidos, una vez terminados los aportes realizados por la Fundación.

Desde la identificación y formulación del proyecto la organización ejecutora debe tomar las provisiones necesarias para garantizar la sostenibilidad de los procesos generados por el proyecto. En proyectos productivos, la organización debe demostrar la sostenibilidad de las inversiones realizadas producto de los aportes de la Fundación.

El proyecto debe contar con un sistema robusto de monitoreo y evaluación. Para ello en la formulación del proyecto se debe especificar la línea base, los indicadores y las metodologías propuestas para que los procesos de monitoreo y seguimiento sean efectivos. El proyecto debe tener recursos asignados para el monitoreo y seguimiento de sus avances y resultados.

Por otra parte, la organización ejecutora debe tener definidos los mecanismos para compartir las experiencias, metodologías y resultados, producto del aporte de la

Fundación, con otras organizaciones que tengan objetivos y productos similares. En este sentido, la sostenibilidad no solo está relacionada con la incorporación institucional del proyecto al interior de la organización ejecutora sino con la multiplicación y replica de las capacidades obtenidas en otras instancias o instituciones.

## 8. Anexo: reglas generales de contratación de la Fundación

En caso de ser seleccionado, se suscribirá entre la organización ejecutora y la Fundación, un convenio para llevar a cabo el objeto de la presente convocatoria. La organización ejecutora deberá comprometerse y aceptar las siguientes obligaciones y cláusulas.

### Pólizas

La organización ejecutora deberá suscribir las siguientes pólizas:

- De cumplimiento de las obligaciones adquiridas a la celebración del Contrato: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y duración igual a su vigencia y seis (6) meses más.
- De salarios y prestaciones sociales: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y una duración igual a su vigencia y tres (3) años más.
- De calidad del servicio: por cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y una duración igual a su vigencia y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción del servicio.
- Anticipo: por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo y una duración igual a su vigencia y seis (6) meses más.

### Seguridad y Salud en el Trabajo

La organización ejecutora se comprometerá en todo tiempo a velar por la seguridad de sus trabajadores mediante la observancia y cumplimiento de su parte de las normas legales y reglamentarias de salud ocupacional, seguridad industrial e higiene y de las demás que regulen la materia.

La Fundación no se responsabilizará por ningún accidente ocupacional o de cualquier índole que pudiera sufrir la organización ejecutora o su personal. La organización ejecutora es responsable por la obtención y mantenimiento de un seguro médico en una empresa promotora de salud (EPS) debidamente autorizada por el Gobierno Nacional. Así mismo, se obliga a afiliar al personal contratado a una administradora de riesgos laborales (ARL) y a un fondo de pensiones y cesantías debidamente establecido en el país. Cuando la Fundación lo exija, la organización ejecutora exhibirá las constancias de afiliación y los comprobantes de pagos de las respectivas EPS, ARL y Fondo de Pensiones, de las personas relacionadas laboralmente con la organización ejecutora en el desarrollo del Contrato.

## **Confidencialidad**

La organización ejecutora se obliga a no divulgar, publicar y en general a mantener bajo estricta confidencialidad toda información que llegue a su conocimiento por la presente invitación, durante el desarrollo de la presente convocatoria y/o durante la ejecución del convenio, adicionalmente de manera expresa reconoce que sin excepción toda información que obtenga por razón de ésta será reservada. Por lo anterior, todo documento e información que se le suministre y/u obtenga la organización ejecutora pertenece al Destinatario y no podrá ser utilizada por la organización ejecutora para fines distintos de los aquí señalados.

Cualquier divulgación o utilización de la información o de los documentos obtenidos en desarrollo de la presente invitación, constituyen violación de la reserva industrial del Destinatario y puede acarrear las sanciones establecidas por la ley.

## **Tratamiento de Datos Personales**

La organización ejecutora en calidad de titular de la información, de manera expresa y clara, autorizan a la Fundación para recolectar, almacenar, utilizar, circular, transferir, transmitir y suprimir los datos personales, documentos, imágenes, videos y audios a los que tenga acceso, con ocasión de la celebración y ejecución del Contrato y aun con posterioridad a la terminación del mismo; Además, autorizan a La Fundación para que comparta, divulgue e incluya en cualquier soporte de comunicación interno y externo que esté relacionado con el Contrato, así como para utilizar su imagen para los fines y dentro de los propósitos establecidos por la Fundación de conformidad lo estipulado en la ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y la Política de Protección de Datos Personales de la Fundación que se encuentran publicadas en la siguiente dirección web <https://www.fundacionsantodomingo.org/politica-de-proteccion-de-datos/>.

La organización ejecutora declara que son los propietarios integrales de los derechos de imagen y datos personales que serán usados en el desarrollo del futuro acuerdo y en consecuencia garantizan que pueden otorgar la presente autorización sin limitación alguna. En todo caso responderá por cualquier reclamo que, en materia de derecho de autor, de tratamiento de datos personales y uso de imagen se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Fundación.

## **Anticorrupción**

La organización ejecutora se obliga a respetar, cumplir y hacer cumplir el conjunto de leyes de Colombia, Convenciones y Tratados Internacionales que Colombia haya suscrito en materia Anticorrupción, así como de aquellas leyes internacionales anticorrupción que sea obligatoria su observación.

La organización ejecutora se obligará a no ofrecer o pagar ningún tipo de soborno, o cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a ningún tipo de servidor público o funcionario del Estado, de cualquier nación, para iniciar, obtener o retener cualquier tipo de negocio o actividad relacionada con el Contrato. La organización ejecutora reconoce que el ofrecimiento o pago de sobornos, o de cualquier otra forma de pago ilegal o favor, a

cualquier servidor público o funcionario del Estado, de cualquier Nación, constituye una causal de rescisión del Contrato. La organización ejecutora se obliga a registrar contablemente todas las transacciones que se deriven del futuro Contrato con veracidad y de manera apegada a los principios de contabilidad aceptados en Colombia.

La organización ejecutora declara que respeta los derechos humanos tanto en su lugar de trabajo como en su esfera de influencia. Así mismo, apoyan la eliminación de todo trabajo forzoso o realizado bajo coacción y de todo tipo de trabajo infantil.

La organización ejecutora entiende que la falsificación, manipulación o inexactitud en los registros contables que se deriven de este instrumento constituye una causal de rescisión del Contrato. Así mismo, cada una de las partes se obliga a mantener informada a la otra parte firmante de cualquier situación que puede percibirse o denotar un hecho plausible o consumado de cualquier violación de esta cláusula.

#### **Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT. –**

La organización ejecutora declara que no se encuentra en ninguna lista de las establecidas a nivel nacional o internacional para el control de lavado de activos y financiamiento del terrorismo SARLAFT; así mismo se responsabiliza ante la Fundación de que sus empleados, personal en general, accionistas, miembros de la junta directiva o junta de socios, sus representantes legales, proveedores y su revisor fiscal, tampoco se encuentren en dichas listas y se compromete a actualizar anualmente la información o en un tiempo menor en caso de que ocurran cambios en la información suministrada a la Fundación. Así mismo, la organización ejecutora con la presentación de la propuesta autoriza a la Fundación: (i) revelar en cualquier momento su información personal y de los negocios, en caso de ser requerida por una autoridad competente en Colombia como la UIAF o la Fiscalía General de la Nación; (ii) a ser consultado en cualquier bases de datos por parte de la Fundación; (iii) a la terminación automática de la relación contractual en caso de encontrarse relacionado negativamente en listas o noticias por temas asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, y/o cualquier otra lista que acredite de alguna forma de actuación o relación ilícita, la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el Contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.